

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 164-2018-MDB

Bellavista, 28 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 168-2018-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal del 26 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía administrativa que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, aplicándose a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante Expediente N° 205-2018 del 29 de enero del 2018, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, solicita el nombramiento de la Comisión Negociadora del Pliego de reclamos 2018, presentando la relación de los miembros que la integrarán en su representación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, que define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, la productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y de la otra, por el empleador;

Que, los artículos 47°, 48° y 49° de la precitada norma, establecen los requisitos para la presentación de las partes a efectos de su participación como tales, en el proceso de negociación colectiva;

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Personal, solicita se expida el acto administrativo que constituya la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Bellavista, respecto del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE Bellavista;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFÓRMESE la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, para el año 2019, la que estará conformada de la siguiente manera:





En representación del Alcalde

 Sr. ALFREDO BARRIO GALLEGOS, Gerente Municipal, quien la presidirá.

En representación de la Municipalidad

- Sr.ROY CENES VELA ELIAS, Sub Gerente de Personal.
- Sr. JOSUE GARCIA-ZAPATERO MUENTE, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. LISSETTHY PILCO OLIVERA, Gerente de Asesoría Jurídica.

En representación del SOMUBE

- Sr. JUVENAL LUCIO ALCARRAZ FERNANDEZ
- Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ ROMERO,
- Sr. MARIA LUISA CARI FLORES,
- Sr. PABLO MALLQUI SIHUIN.

Artículo Segundo. - El Frente Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAOMP podrá brindar asesoría al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista - SOMUBE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Artículo Tercero.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ADENEYRA MEDINA

ALCALDE